



DECLARACIÓN N° 26/26

De Interés Municipal y Comunitario el Programa "Bosques Nativos, Patrimonio de la Humanidad: Programa Integral de Educación, Prevención y Reconstrucción Comunitaria"

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 489/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el Despacho de Comisión de Legislación General N° 292/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17, se reglamenta el proceso de presentación de Proyectos de Declaración de Interés.

Que, mediante Nota N° 489/26, ingresada al HCD, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Delegación Zonal Esquel eleva el Programa "Bosques Nativos, Patrimonio de la Humanidad: Programa Integral de Educación, Prevención y Reconstrucción Comunitaria" para que sea Declarado de Interés Municipal.

Que, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco -Sede Esquel impulsa el programa "Bosques Nativos, Patrimonio de la Humanidad", una iniciativa impulsa el programa de carácter educativo, ambiental y comunitario destinada a fortalecer la prevención de incendios forestales, la restauración de ecosistemas afectados y la reconstrucción social y simbólica de los territorios impactados por el fuego.

Que, la propuesta fue seleccionada para su financiamiento en la convocatoria "Juntos por Buenas Causas" de la empresa ALUAR, siendo una de las nueve iniciativas elegidas entre cincuenta y dos proyectos presentados por instituciones y organizaciones de todo el país.

Que, la región cordillerana del noroeste del Chubut ha sido escenario de numerosos incendios forestales, rurales y de interfase que han provocado pérdidas ambientales, económicas sociales de gran magnitud.

Que, estos eventos no sólo afectan los ecosistemas y la biodiversidad, sino que también generan impactos profundos sobre las comunidades, que requieren procesos de acompañamiento dejando huellas emocionales, culturales y territoriales y reconstrucción.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, el programa surge como respuesta a una problemática de profunda relevancia para la región cordillerana del noroeste del Chubut: los incendios forestales y sus impactos ambientales, sociales, culturales y emocionales sobre las comunidades.

Que, a través de acciones de capacitación comunitaria, educación ambiental, restauración ecológica y locales, promover la participación artística busca prevención, acompañar procesos de reconstrucción comunitaria y consolidar redes de articulación y cultural, capacidades iniciativas fortalecer la territorial.

Que, su implementación contempla las organizaciones sociales, de la región, promoviendo brigadistas, participación de organismos educativos, bomberos voluntarios, profesionales, artistas y actores comunitarios orientada al cuidado de los bosques nativos y al público, instituciones una construcción colectiva fortalecimiento del tejido social.

Que, entendiendo la relevancia educativa, ambiental, comunitaria y territorial de la propuesta, y considerando el impacto que este tipo de iniciativas puede generar en nuestras comunidades.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Comunitario el Programa "Bosques Nativos, Patrimonio de la Humanidad: Programa Integral de Educación, Prevención y Reconstrucción Comunitaria".

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Delegación Zonal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut